

Bureau Veritas Iberia S.L.

Declaración de conformidad de verificación de emisiones de GEI

HUELLA DE CARBONO GHG-PROTOCOL

MARCOTRAN TRANSPORTES INTERNACIONALES, SL
CTRA NACIONAL 232 km 271,100
PEDROLA. ZARAGOZA



**BUREAU
VERITAS**

BUREAU VERITAS IBERIA S.L.
Valportillo Primera 22-24
Edificio Caoba – P.I. La Granja
28108 Alcobendas – MADRID



DECLARACION DE CONFORMIDAD. INVENTARIO CORPORATIVO DE EMISIONES DE GEI.

1. EMISIONES VALIDADADAS O VERIFICADAS

Conforme a:

- HC-2024-MARCONTRAN-v5-sf
- Factores de emisión registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono mayo 2025 V31. MITERD y la OECC.
- Real Decreto 214/2025, de 18 de marzo, por el que se crea el registro de huella de carbono, compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono.
- GHG protocol, Corporate Accounting and Reporting

Para el Servicio de transporte nacional e internacional de mercancías por carretera y/o multimodal.

- Sede principal: Crtra. Nacional 232, km 271,100. Pedrola. Zaragoza.
- Polígono Industrial Pradillo, Parcela 8-3 8-4 8-5, Pedrola, Zaragoza

EMISIONES VALIDADAS/VERIFICADAS 2024	
PERIODO 01-01-2024/31-12-2024	
Alcance 1: Emisiones directas GEI (t CO ₂ e)	56.175,12
Alcance 2: Emisiones indirectas GEI por energía consumida (t CO ₂ e)	257,41
Alcance 3: Emisiones indirectas (t CO ₂ e)	----
Actividades relacionadas con los combustibles y la energía	10.662,16
Residuos generados en las operaciones	94,26
Transporte y distribución aguas abajo	19,97
Total emisiones GEI directas (t CO₂e)	56.175,12
Total emisiones GEI indirectas (t CO₂e)	11.033,80
Total Huella de Carbono (t CO₂e)	67.208,92



DECLARACION DE CONFORMIDAD. INVENTARIO CORPORATIVO DE EMISIONES DE GEI.

2. DECLARACION DE CONFORMIDAD

Opinión

El equipo auditor manifiesta la siguiente opinión de acuerdo con las normas de referencia indicadas a continuación.

- GHG-PROTOCOL

Bajo un nivel de aseguramiento:

- Razonable
 Limitado

Tomando como base el proceso y los procedimientos realizados, se determina que no hay evidencia de que la declaración de GEI no sea sustancialmente correcta y no sea una representación fiel de la información y de los datos de GEI y de que no haya sido elaborada de acuerdo con la norma relacionada con la cuantificación, el seguimiento y el informe sobre GEI, o con normas o prácticas nacionales pertinentes.

De forma genérica, no se puede conseguir un aseguramiento absoluto debido al uso de juicios, a las limitaciones inherentes del control y la naturaleza cualitativa de algunos tipos de evidencia.

Leader auditor

Antonio Navarro